

I.T.I. LAMBAYEQUE – COBRANZA COACTIVA
DESCRIPCION ITEM OFERTADO

DATOS RELEVANTES DEL REMATE	INFORMACION
NUMERO DE RUC:	20162201914
DEUDOR TRIBUTARIO:	SANIDAD AGROPECUARIA S.A.C.
BIEN A REMATAR:	INMUEBLE
PLACA / PARTIDA REGISTRAL:	Partida Electrónica N.º 02208508 del Registro Inmueble de la Oficina Registral de Chiclayo, de la Zona Registral N.º II - Sede Chiclayo - SUNARP.
DESCRIPCION DEL BIEN:	Predio ubicado en la MZ. E LOTE 1 DPTO. 402 4TO. PISO EDIF/GALER/C.C. SANTA ELENA URB. SANTA ELENA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, Área construida 90.98 m2, cuyo dominio corre inscrito en la Partida Electrónica N.º 02208508 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Chiclayo, de la Zona Registral N.º II Sede Chiclayo
LUGAR	Av. José Leonardo Ortiz N.º 195 - Chiclayo – Auditorio SUNAT
FECHA	25 de junio de 2026
HORA	15:06 horas.
NÚMERO DE REMATE:	PRIMERO
CONDICIONES:	SUBASTA PÚBLICA
SISTEMA DE REMATE:	A VIVA VOZ
MODALIDAD:	Oblaje: Entregar al martillero antes de iniciado el remate, el equivalente al 10% del monto de adjudicación.
PAGO:	El adjudicatario deberá pagar el saldo del precio del bien adjudicado, en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de la SUNAT hasta el cuarto día hábil de realizado el remate del bien.
ENCARGADO DEL REMATE:	Martillero Público Neciosup Faberio José Luis, con Reg.: 102
EXHIBICIÓN:	En el lugar de su ubicación.
VALOR TASACIÓN:	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO Y 60/100 SOLES (S/ 184,601.60)
PRECIO BASE:	CIENTO VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SIETE Y 73/100 SOLES (S/ 123,067.73)
FORMA DE PAGO:	En efectivo o en cheque de gerencia o certificado a la orden de la SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN.
GRAVÁMENES Y OTROS:	1) CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA. SANIDAD AGROPECUARIA S.A.C. a favor del SCOTIABANK PERU, ampliado hasta por la suma de SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 21/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 70,596.21), así consta en los asientos D00002 y D00004 de la Partida Registral N.º 02208508 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chiclayo, de la Zona Registral Nro. II Sede Chiclayo. 2) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN. Ordenado por el Juez del Octavo Juzgado Civil de Chiclayo, Sandro Omar Aguilar Gaitan, mediante Resolución Judicial N.º 03 de fecha 14 de septiembre de 2020, hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 14/100 SOLES (S/ 36,350.14), así consta en el asiento D00005 de la Partida Registral N.º 02208508 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chiclayo, de la Zona Registral Nro. II Sede Chiclayo. 3) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN. Ordenado por el Juez del 12º Juzgado Civil Sub Especialidad Comercial de Lima, Sylvia Patricia Llaque Napa, mediante Resolución Judicial N.º 02 de fecha 21 de diciembre de 2020, hasta por la suma de CIEN MIL Y 00/100 SOLES (S/ 100,000.00), así consta en el asiento D00006 de la Partida Registral N.º 02208508 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chiclayo, de la Zona Registral Nro. II Sede Chiclayo. 4) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN. Ordenado por el Ejecutor Coactivo de la SUNAT Edward Giancarlo Haro Campos con Resolución Coactiva N.º 0710070127259 hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 200,000.00), así consta en el asiento D00007 de la Partida Registral N.º 02208508 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chiclayo, de la Zona Registral Nro. II Sede Chiclayo.

ADVERTENCIA: Los bienes se rematan dónde están y como están, en el estado en que se encuentren, a la vista y sin lugar a reclamo posterior, SIENDO DE CARGO DE LOS INTERESADOS VERIFICAR LA INFORMACION DE LA PARTIDA REGISTRAL, EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN, REALIZAR PREVIAMENTE LAS VERIFICACIONES Y CONSTATAIONES, REVISAR ZONIFICACIÓN Y/O LIMITACIONES Y/O OBLIGACIONES DE ORDEN MUNICIPAL Y/O REGLAMENTO INTERNO DE LOS INMUEBLES QUE LES INTERESE ADJUDICARSE Y EN GENERAL CUALQUIER SITUACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA A LOS BIENES MATERIA DE REMATE; CONDICIONES QUE SON DE PLENO CONOCIMIENTO DE LOS POSTORES Y ADJUDICATARIOS. De conformidad a las normas vigentes, SUNAT transfiere la propiedad del inmueble adjudicado y es de cargo del adjudicatario la desocupación del inmueble, de ser el caso y conforme ley. Asimismo, corresponde al adjudicatario efectuar el pago de alcabala de acuerdo con ley.

La participación como postor en el remate es completamente gratuita.

Para cualquier consulta o sugerencia favor escribir al Martillero Público: NECIOSUP FABERIO JOSE LUIS: neciosup.faberio@gmail.com, teléfono 949424378. Para más información ingresar al link: <http://rematetributarios.sunat.gob.pe/> o contactarnos al teléfono 943051964.

KARINA BEATRIZ CASTILLO MIRANDA.
Ejecutor Coactivo

VISTAS FOTOGRÁFICAS



Fotografía 01: Fachada general de Inmueble



Fotografía 02

